



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### Resolución Gerencial N° 144-2021-MDP/GM

Pichari, 25 de agosto del 2021

#### VISTOS:

OPINION LEGAL N° 575-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 0832-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 2538-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1264-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión, en ciento ochenta y seis (186) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el numeral 10.13 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente sobre modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 que: *“Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”;* el ítem 10.13.8 señala que: *“En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;*

Que, mediante CARTA N° 085-2021-MDP-GI/RNGA-RO de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Raúl N. García Apaico - Residente de Obra, solicita aprobación de la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2413782, por el importe total de S/. 31,363.48 soles, indicando que el presupuesto de Gastos generales que contempla el Expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 324-2020-A-MDP/LC, no considera bienes, servicios y otros gastos importantes para la adecuada gestión técnica, administrativa y financiera de la obra; es decir, no han sido el adecuado personal técnico y administrativo; siendo estos los siguientes: un asistente técnico, asistente administrativo, almacenero y guardián; y, entre otros cuyo sustento y modificación debe considerar lo siguiente:

- ✓ Asistente técnico; profesional y personal técnico que aporta conocimiento en la administración técnica y en la ejecución directa de la obra, tanto en oficina y campo.
- ✓ Asistente administrativo; profesional responsable de la administración financiera de obra, que cumple rol fundamental en la administración de requerimientos, contratos y entre otros imprevistos en oficina y campo.
- ✓ Almacenero y guardián; debido a la ubicación del proyecto de inversión, se requerirá un personal almacenero que será el responsable del resguardo y administración de los materiales, equipos y entre otros enseres que se adquieran a lo largo de la ejecución del proyecto de inversión con la finalidad de su adecuada y correcta ejecución.
- ✓ Incremento en el gasto por Alquiler de camioneta inc./conductor; debido a que solo se consideró la cantidad de 0.5 mes; es decir, solo 15 días. Considerando la ubicación, distancia y el tiempo de viaje de aproximadamente una hora desde Pichari Capital hasta la Comunidad de Santoshari; se debe considerar la contratación del servicio de Alquiler de camioneta inc./conductor por el mismo tiempo de ejecución del proyecto; es decir, 2.50 meses.
- ✓ Incremento de materiales de escritorio, bienes entre otros; tales como Papel Bond A4 80 g., cuaderno de 100 hojas A4, Engrapador Tipo Alicate y entre otros indispensables para la elaboración de los informes y/o documentos de gestión y trámites.
- ✓ Incremento en la cantidad asignada de combustible para la movilización y desmovilización del personal técnico; se ha tomado en cuenta la distancia recorrida por la camioneta y el tiempo aproximado de una hora de viaje desde Pichari Capital hasta la comunidad de Santoshari, con un gasto de 5 galones diarios; y un total de 400 galones.

Que, mediante CARTA N° 015-2021-MDP-OSLP/MCHJ-SO de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Marino Chávez Jeri - Supervisor de Obra, emite opinión favorable de aprobación a la ampliación presupuestal por deficiencia en el expediente técnico aprobado, concerniente a los mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto total de S/.31,363.48 soles, teniendo como base legal la Directiva N° 001-2018-MDP/GM, “Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, Prestación adicional de obra, por lo cual solicita y reitera que se apruebe mediante acto resolutivo el adicional de gastos generales y gastos de supervisión no consideradas en el expediente técnico primigenio;

Que, mediante INFORME N° 1264-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 12 de agosto del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre aprobación de solicitud de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2413782, luego de haber revisado los informes de Supervisor y Residente, manifiesta que se debe aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión, con un monto ascendente a S/. 31,363.48 (Treinta y un mil trescientos sesenta y tres con 48/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 2538-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 13 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal sobre aprobación de solicitud de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecten mención, en conformidad a lo señalado en numeral 10.13 de La Directiva N°001-2018-MDP-GM, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”, así mismo contando con la evaluación y aprobación del Ing. Marino Chávez Jerí - Supervisor de obra y del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que es procedente aprobar bajo acto resolutivo la Ampliación Presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión por el monto total de S/. 31,363.48 soles, por lo cual propone la modificación presupuestal mediante Anulaciones y habilitaciones, con la finalidad de cubrir la dirección técnica y administrativa de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

C.U.I.	Nombre del Proyecto	Anulación	Habilitación
	Proyecto Genérico: 2000638: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	S/. 31,363.48	
2413782	CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/. 31,363.48
<b>TOTAL, PRESUPUESTO S/.</b>		<b>S/. 31,363.48</b>	<b>S/. 31,363.48</b>

Que, mediante INFORME N° 0832-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 16 de agosto del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal en referencia al INFORME N° 2538-2021-MDP/GI/WLB-G donde se solicita disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2413782, proponiendo como meta habilitadora el Proyecto Genérico 2000634 Fortalecimiento de Capacidades, determinando procedente dicho trámite viendo el Marco Presupuestal para el presente ejercicio mencionando que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 575-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 19 de agosto del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, determina PROCEDENTE la solicitud la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, vía acto resolutivo, por el importe de S/. 31,363.48 soles, conforme se tiene las conclusiones y recomendaciones en el INFORME N° 2538-2021-MDP/GI/WLB-G, emitido por la Gerencia de Infraestructura y el INFORME N° INFORME N° 1264-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTOSHARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2413782, con un presupuesto total de S/. 31,363.48 (Treinta y un mil trescientos sesenta y tres con 48/100 soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
Mayores gastos generales (GG)	S/. 32,715.30
Mayores gastos de supervisión (GS)	S/. -1,351.82
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN</b>	<b>S/. 31,363.48</b>

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

